

V I S T O S .

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 197 del 10/02/2014, del Sr. Intendente de la Región del Bío Bío donde distribuye para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2014, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.696 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.


D E C R E T O .

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FECHA	DIRECCION	PUNTAJE
50		1	CARRASCO	GARRIDO	PEDRO		653	01/05/2014		
50		2	NAVARRETE	NAVARRETE	RAUL HUGO		653	01/05/2014		
50		3	TORRES	VALDERENITO	CARLOS HUMBERTO		653	01/05/2014		
100		4	MILLA	BAQUEDANO	PAOLA ANDREA		663	01/05/2014		
100		5	ITURRA	ORTIZ	PASQUALA DE JESUS		663	01/05/2014		

ANOTESE, PUBLIQUESE, Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

mv.-

DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- COOPERATIVA VILLA TENNESSEE
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO